ayuntamiento

En la villa de Écija en ocho dias del mes de abril de mill e quinientos e quarenta e siete años este dia estando juntos en la sala de su ayuntamiento los señores juan de [illegible] alcalde luis [illegible] e lope de [illegible] el viejo e francisco [illegible] gutierrez e hernando de [illegible] e andres [illegible] e lope de [illegible] almonte e juan [illegible] e gomes [illegible] e hernando [illegible] jurados [illegible] del su ayuntamiento ordenaron lo siguiente

~~Dieron poder al señor luis de caballos~~

poder para el señor luis de caballos

de su buena voluntad dieron [e otorgaron] poder cumplido libre llenero bastante tal qual de derecho se requiere e mas puede e debe valer para [illegible] de la dicha villa e [illegible] al luis de caballos [illegible] de la ciudad de [illegible] absente como si presente fuese para que en nombre [illegible] pueda parescer ante [illegible] e ante el señor [illegible] e ante sus oidores e poner peticion e peticiones [illegible] el bachiller [illegible] de esta dicha villa [illegible] de esta dicha villa [illegible] e [illegible] jurado

jurado

[illegible] de la dicha villa [illegible] e [illegible] de [illegible] e [illegible] e [illegible] de [illegible] e [illegible] e [illegible] e sobre [illegible] e de [illegible] e hazer [illegible] todas las diligencias [illegible] necesarias [illegible] como [illegible] e [illegible] e [illegible] sustituir [illegible] poder cumplido [illegible] e para [illegible] sostituir un procurador

[illegible] sostituir [illegible] villa [illegible]